

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2021
POR COMPULSA ABREVIADA
EX-2021-84564897- -APN-GCO#SOFSE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA NACIONAL

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA
LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS – PVC -
POLIPROPILENO Y DERIVADOS”**

AÑO 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

A.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a **“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS – PVC - POLIPROPILENO Y DERIVADOS”**.

B.- Potestades de SOFSE:

Conforme lo establece el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes.

C.- Clase: Etapa Única Nacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones de contratación para la Provisión y Entrega de “Materiales Sanitarios – Distribución de Agua PVC y Polipropileno y derivados” destinado a obras y mantenimiento en estaciones y bases operativas del ferrocarril.

La mencionada provisión comprende materiales y transporte al lugar de entrega y acopio.

Se deja expresa constancia que el proveedor será el único responsable del flete, seguro, acarreo y descarga en los lugares de entregas que se encuentran detallados en el Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- Los oferentes deberán cotizar los materiales descritos en el ANEXO I del Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- En todos los casos se trata de materiales nuevos, sin uso y libre de todo defecto de fabricación y en un todo conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el PET.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de planilla de cotización provisto por la SOFSE.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN

A.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

B.- Al respecto se aclara que el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC) se encuentra publicado en la página web de la SOFSE, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos/institucional/contrataciones>.

C.- La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores -y su normativa complementaria y/o modificatoria- y de la Ley Nacional N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Consecuentemente, será de aplicación el régimen de sanciones y recursos previstos en el Capítulo IX de la Ley N° 27.437, del Anexo al Decreto N° 800/2018 y de la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaría de Industria y su modificatoria.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Se regirá por lo previsto en el artículo 18, incisos c) y d), del RCC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

- 1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 17 del RCC y en el artículo 3 del PBCG.
- 2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y en las condiciones que se detallan a continuación:
 - **Correo electrónico:** Contrataciones@trenesargentinos.gob.ar
 - **Mesa de Entradas:** *Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:30 hs.*
- 3.- En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°79/2021

EX-2021-84564897- -APN-GCO#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN
MATERIALES SANITARIOS – PVC -POLIPROPILENO Y DERIVADOS”.**

“Clase: Etapa Única Nacional”

Identificación del oferente/interesado

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 26 del RCC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE ENTREGA

A.- Conforme lo dispuesto en el PET el plazo máximo de entrega se establece en SESENTA (60) días corridos desde la notificación de la orden de compra.

El plazo establecido en el presente artículo se considera como “Plazo Máximo” de Ejecución. La primera entrega tendrá lugar a partir de los DIEZ (10) días de notificada la OC.

Dentro del plazo establecido, los materiales serán entregados en hasta TRES (3) Entregas, según lo establecido en el LUGAR DE ENTREGA, como se indica en el Anexo II del presente pliego.

Las entregas podrán realizarse en forma simultánea y en una sola entrega por Almacén.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO II– LUGAR y CANTIDADES DE ENTREGA.

ARTÍCULO 9°. VISITA DE RECONOCIMIENTO (NO APLICA)

ARTÍCULO 10°. FORMA DE COTIZACIÓN – SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo al Anexo A - Planilla de Cotización del presente pliego.

2.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Asimismo, el precio cotizado deberá incluir los costos relativos al flete y a la logística correspondiente a la entrega y descarga de los materiales en los lugares de acopio establecidos en el PET.

Se deberá cotizar estableciéndose un único precio unitario por cada uno de los renglones que conforma el objeto de contratación, indicándose por separado los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

4.- Modalidad de contratación: Los renglones se contratarán y cotizarán bajo la modalidad ORDEN DE COMPRA CERRADA conforme lo establecido en el artículo 47, inciso c), del RCC y en el artículo 10 del PBCG.

5.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos

(incluidos elaboración, traslados, seguros, utilidades, etc.), resultandos inoponibles a SOFSE a cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

6.- No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

7.- Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando UNO, ALGUNOS o la TOTALIDAD de los renglones.

Los oferentes deberán cotizar la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en cada renglón.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN.

A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE RENGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN respectivo.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta para un mismo RENGLÓN, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 11°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG.

ARTÍCULO 12°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Será de aplicación lo previsto en los artículos 4 y 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 13°. TIPO DE GARANTÍAS

Los oferentes, y adjudicatarios deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total ofertado sin IVA). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas (1,5% del monto total ofertado sin IVA). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado sin IVA). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.

- Garantía de Cumplimiento de Contrato (10% del monto total adjudicado sin IVA). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

ARTÍCULO 14°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG.

Si las mismas se constituyen mediante pólizas de seguro de caución, deberán ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizada.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 15°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.

La presente es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada de “Etapa Única Nacional”.

ARTÍCULO 16°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este Artículo, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) demás documentación que integra la presente contratación

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión (**Anexo I**).
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración Jurada de veracidad y exactitud de la información presentada (**Anexo II**).
- 5) Declaración Jurada de conocimiento y aceptación de los términos de la contratación (**Anexo III**).
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar en la contratación (**Anexo IV**).
- 7) Declaración Jurada sobre litigios pendientes (**Anexo V**).

8) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) (**Anexo VI**).

9) Declaración Jurada de Confidencialidad (**Anexo VII**).

10) Declaración jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones (**Anexo VIII**).

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Gerentes Generales: Alejandro Daniel Chavarría, José María Paesani, Marcelo Sánchez, Damián Alfredo González.

Gerente de Compras: Sergio Daniel Bruni.

Subgerente de Compras: Martín Alejandro Negro.

En caso de producirse un cambio de autoridades, el mismo se comunicará mediante la emisión de una Circular Aclaratoria.

11) Detalle de deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164-E.

12) Domicilio: a los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

ACLARACIÓN:

- Con relación al requisito indicado en el inciso 11) de este artículo, SOFSE verificará el cumplimiento tributario y/o previsional a través del sitio web de COMPR.AR: www.comprar.gob.ar .

El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N° 4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito SOFSE podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles previsto en el inciso 11) de este artículo.

Se recuerda que, conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

14) Declaración Jurada de Autenticidad de la documentación almacenada en soporte digital (**Anexo IX**).

15) Constancia de Inscripción en AFIP.

16) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Pliego

17) Declaración Jurada de Compre Argentino Ley N° 27.437 (**Anexo X**).

- Con relación a la Declaración Jurada del REPSAL indicada en el inciso 8) de este artículo, si bien la misma deberá ser acompañada por los oferentes al momento de la presentación de ofertas, el Certificado deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas humanas

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en el presente procedimiento de selección y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado.

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación, con la pérdida del monto correspondiente a la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

- Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

- Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

Aclaración:

Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente

en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET y en la documentación que forma parte de esta contratación.

E. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Planilla de Cotización completa en los términos del Anexo A. incorporado al presente pliego.

ARTÍCULO 17º. DOCUMENTACIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES

En relación a la documentación requerida en el punto B del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro.

ARTÍCULO 18º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando los siguientes requisitos:

a) **Únicamente deberá presentarse en soporte papel, la siguiente documentación:**

(i) La documental por la cual se acredite la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**.

(ii) La Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017) del **ANEXO VIII** del presente Pliego.

(iii) La declaración jurada del **ANEXO IX** del presente Pliego, en virtud de la cual se declare bajo juramento que toda la documentación incorporada en los soportes digitales acompañados goza de autenticidad y forma parte de su oferta.

(iv) La oferta económica, en los términos de la planilla de cotización incorporada como **ANEXO A** incorporado al presente pliego.

b) **Deberá presentarse en soporte digital, en las condiciones establecidas en este inciso, la siguiente documentación:**

(i) Toda documentación exigida en la documentación de la presente convocatoria, no enumerada en el inciso anterior, deberá ser presentada en un CD/DVD/PEN DRIVE;

(ii) Deberá presentarse en formato PDF;

(iii) Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en archivos no superiores a los CINCUENTA (50) MEGABYTES (MB). En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en diversos archivos, respetando el volumen exigido en el presente punto.

(iv) Los oferentes deberán presentar otro CD/DVD/PEN DRIVE alternativo del mismo tenor al exigido en este inciso.

NOTA IMPORTANTE: Se tendrá por no presentada la documentación que, debiéndose ser presentada en CD/DVD/PEN DRIVE, se presente en otro soporte, poniéndose a disposición para su retiro por parte del oferente a partir del mismo acto de apertura, por el término de VEINTE (20) días corridos. Vencido dicho plazo, SOFSE estará facultada a proceder a su destrucción, sin que ello genere derecho a reparación alguna.

2.- Los documentos integrantes de la oferta indicados en los incisos anteriores, deberán ser presentados en UN (1) sobre opaco, perfectamente cerrado, sellado y firmado.

ARTÍCULO 19°. REQUISITOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1.- Se registrá por lo previsto en el artículo 30 del PBCG.

2.- De conformidad con lo expresado en el artículo anterior, toda documentación cuya presentación no se exija en formato papel debe presentarse en formato digital. Al respecto, SOFSE se reserva la facultad de requerir en cualquier instancia del procedimiento de selección los documentos originales a los efectos de cotejarlos y certificarlos.

ARTÍCULO 20°. APERTURA DE SOBRES

A.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado. Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas. SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir. Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

B.- El Acto de Apertura de Ofertas se organizará bajo las siguientes reglas:

1) Los funcionarios de SOFSE procederán a la apertura de los sobres, dejando constancia de lo actuado.

Respecto al sobre presentado por cada oferente, en primer término, se constatará la presentación de la documentación requerida en formato papel, consignando los datos que se desprendan de dicho documental.

Posteriormente, se constatará la presentación de los CD/DVD/PEN DRIVE requeridos en el Pliego, y en caso afirmativo, se dejará constancia de la cantidad de archivos que posee cualquiera de los mencionados CD/DVD/PEN DRIVE. Asimismo, mediante la utilización del programa Multihasher o de algún otro programa similar proporcionado por la Gerencia de Sistemas y Procesos de SOFSE, se generará un código hash por cada archivo contenido en el CD/DVD/PEN DRIVE, el cual constará en el acta de apertura.

2) Culminada la apertura de la totalidad de los sobres presentados y habiendo dado cumplimiento a lo prescripto en los incisos anteriores, se volcarán las observaciones realizadas por los participantes del acto -si las hubiere-, y posteriormente, se procederá a firmar el Acta por parte de los participantes que estuvieren presentes.

C.- Las ofertas serán subidas al Sistema de Gestión Documental Electrónica, o al que en el futuro lo reemplace, con posterioridad a la finalización del Acto de Apertura. Ello, con los alcances previstos en los Decretos Nros. 434/2016 y 561/2016 y la Ley N° 27.446, y en la normativa complementaria de estas disposiciones.

En el caso de los documentos incorporados en soporte papel que fueran autorizados en los Pliegos, se procederá a su digitalización a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el párrafo anterior.

NOTA IMPORTANTE: en caso de no respetarse los lineamientos expresados en el punto b), inc. ii), del Artículo 18, SOFSE se reserva la facultad de convertirlo a uno de los formatos admitidos en los Pliegos. En tal caso, se obtendrá un hash por archivo resultante de la operación de conversión, los cuales serán notificados a todos los oferentes

En caso de no respetarse los lineamientos expresados en el punto b), inc. iii), del Artículo 18, SOFSE se reserva la facultad de dividir los archivos con el objeto de adecuarlos a las exigencias de los Pliegos. En tal caso, se obtendrá un hash por archivo resultante de la operación de división, los cuales serán notificados a todos los oferentes.

En cualquiera de los dos supuestos arriba contemplados, durante los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, los oferentes podrán tomar vista de la oferta implicada en la operación de conversión y/o partición.

ARTÍCULO 21°. PERÍODO DE VISTA.

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del PBCG, durante los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Ofertas se otorgará vista a los oferentes.

2.- Los oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

ARTÍCULO 22°. ANÁLISIS DE OFERTAS.

1.- La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al análisis de las ofertas presentadas de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del RCC y en el artículo 50 del PBCG.

2.- SOFSE podrá solicitar al momento de confeccionar el Dictamen Técnico las muestras de los productos cotizados con el fin de evaluar la calidad de los productos a entregar a futuro.

Las muestras deberán estar bien identificadas/rotuladas debiendo tener nombre de proveedor y código de material cotizado según nomenclatura de SOFSE.

ARTÍCULO 23°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles.

1.- En caso de corresponder y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del PBCG, SOFSE intimará a los oferentes para que en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsanen los errores u omisiones que contuviera la oferta -siempre que se trate de elementos subsanables- y/o presenten las aclaraciones e informes complementarios que se les soliciten.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

Las subsanaciones podrán ser requeridas en soporte papel o digital. SOFSE, al momento de notificar los requerimientos correspondientes, podrá establecer la forma en la que la documentación requerida deberá ser presentada.

Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el artículo 11 del RCC, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del PBCG.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

- d) Si cuando se admitiere la presentación de oferta en formato papel, tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si cuando se admitiere la presentación de oferta en formato papel, estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos y/o errores u omisiones esenciales, salvo lo establecido en el artículo 55 del PBCG.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Si transgrediera la prohibición prescripta por el artículo 8 del RCC.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, en los casos donde se solicite la misma.
- j) Si el oferente no acompañare la Declaración Jurada de Autenticidad del **ANEXO IX**
- k) Si el oferente no acompañare la oferta económica, de acuerdo a lo estipulado al presente pliego.

ARTÍCULO 24°. DESEMPATE DE OFERTAS

El desempate de ofertas se regirá por lo dispuesto en el artículo 59 del PBCG.

ARTÍCULO 25°. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

A.- Se adjudicará por RENGLÓN, pudiendo recaer la adjudicación en más de un oferente.

El acto de adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más conveniente, en atención al cumplimiento de las especificaciones técnicas y la capacidad productiva del oferente

B.- En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del suministro.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que, satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la Planilla de Cotización respectiva.

De todos modos, SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.

SOFSE puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 26°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 64 del RCC y en el artículo 75 del PBCG.

ARTÍCULO 27°. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La recepción se produce con la entrega de los elementos a suministrar por parte del proveedor en el lugar y las condiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Los materiales entregados serán inspeccionados por el REPRESENTANTE de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado – antes y durante la descarga para verificar si cumple con las características especificadas, pudiendo rechazarlos, en caso de no cumplir con las mismas. El no haber formulado observaciones durante estas inspecciones no significa la aceptación de los bienes, pudiéndose indicar correcciones o reemplazos a que hubiere lugar, al momento de observarse alguna deficiencia con lo establecido en el presente pliego debiendo efectuar el reemplazo en un plazo de 10 días desde efectuado el rechazo, en un todo conforme con las especificaciones establecidas en el PET.

Dicho procedimiento se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 6 del Anexo II del PBCG

ARTÍCULO 28°. IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación y el Acto de Adjudicación dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados de cada uno de ellos.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una Garantía de Impugnación bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 81 del PBCG.

Si la impugnación se dirigiera contra el Dictamen de Evaluación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 1,5% del monto total ofertado sin IVA.

Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta sin IVA.

Las garantías serán devueltas en caso de ser procedentes las referidas impugnaciones en forma total.

ARTICULO 29°. GARANTÍA DE LOS MATERIALES

Conforme lo establecido en el PET, el proveedor garantizará que los bienes entregados en virtud de esta contratación serán nuevos, libres de óxido y que se encontrarán libres de defectos respecto de sus materiales, diseño o fabricación. Los productos entregados deberán cumplir con normas de calidad según las normas nacionales y/o internacionales aplicables a cada rubro.

ARTÍCULO 30°. FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el Capítulo XVI del PBCG y por lo establecido a continuación:

1.- SOFSE pagará al contratista los importes resultantes de la contratación, contra presentación de las facturas avaladas por el representante designado por SOFSE.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 31°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se regirá por lo previsto en el artículo 3 del Anexo II del PBCG.

ARTÍCULO 32°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 94 del PBCG.

ARTÍCULO 33°. PENALIDADES

Se regirá por lo establecido en el artículo 66 del RCC, en el capítulo XVII del PBCG.

ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACION

Planilla de cotización

 Petición de oferta: **6300010193**

 Clase de contratación: **ZTM3-CD Comp. Abreviada**

 N° de Necesidad: **100004149**

 Expediente: **EX-2021-84564897- -APN-GCO**

Proveedor:

CUIT:

Pos./PetOf	Material / Servicio	Denominación	Lugar de entrega	Cantidad	UM	Valor Unitario (IVA no incluido)	Subtotal	Moneda
00010	3000002291	ENTREROSCA POLIPROPILENO 3/4"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	52	C/U		0,00	ARS
00020	3000002335	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	23	C/U		0,00	ARS
00030	3000002275	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1" A 3/4"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	25	C/U		0,00	ARS
00040	3000002292	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	8	C/U		0,00	ARS
00050	3000002276	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	25	C/U		0,00	ARS
00060	3000002306	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1/2" ROSCADA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	20	C/U		0,00	ARS
00070	3000002334	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 1/2" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	25	C/U		0,00	ARS
00080	3000002308	RAMAL T DE POLIPROPILENO 3/4" ROSCADA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	29	C/U		0,00	ARS
00090	3000002336	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	17	C/U		0,00	ARS
00100	3000002309	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1" ROSCADA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	51	C/U		0,00	ARS
00110	3000002278	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 2" A 1"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	29	C/U		0,00	ARS
00120	3000002226	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (3/4")	Los Nogales 1099 - B1770AQC	30	C/U		0,00	ARS
00130	3000002311	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	19	C/U		0,00	ARS
00140	3000002771	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	15	C/U		0,00	ARS
00150	3000002557	SOPAPA PARA PILETA CON CONTRATUERCA UNIO	Los Nogales 1099 - B1770AQC	26	C/U		0,00	ARS
00160	3000002558	SOPAPA PARA PILETA CON CONTRATUERCA UNIO	Los Nogales 1099 - B1770AQC	26	C/U		0,00	ARS
00170	3000002565	SOPORTE DE HIERRO PARA LAVATORIO	Los Nogales 1099 - B1770AQC	30	C/U		0,00	ARS
00180	3000002286	CUPLA REDUCCION DE PVC 4" A 2 1/2" LINEA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	16	C/U		0,00	ARS
00190	3000002312	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	13	C/U		0,00	ARS
00200	3000002313	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2" ROSCA HEMBRA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	12	C/U		0,00	ARS
00210	3000002447	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM DIAMET	Los Nogales 1099 - B1770AQC	8	C/U		0,00	ARS
00220	3000002448	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM CIEGA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	7	C/U		0,00	ARS
00230	3000002231	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/2)	Los Nogales 1099 - B1770AQC	12	C/U		0,00	ARS
00240	3000002449	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM DIAM	Los Nogales 1099 - B1770AQC	8	C/U		0,00	ARS
00250	3000002450	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM CIEG	Los Nogales 1099 - B1770AQC	3	C/U		0,00	ARS
00260	3000002452	REJILLA PARA PISO CROMADA 12 X 12 CM	Los Nogales 1099 - B1770AQC	8	C/U		0,00	ARS
00270	3000002232	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (2") 5	Los Nogales 1099 - B1770AQC	14	C/U		0,00	ARS
00280	3000002773	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	17	C/U		0,00	ARS
00290	3000002772	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Los Nogales 1099 - B1770AQC	16	C/U		0,00	ARS
00300	3000002451	REJILLA PARA PISO DE PVC 15 X 15 CM	Los Nogales 1099 - B1770AQC	7	C/U		0,00	ARS
00310	3000002366	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	82	C/U		0,00	ARS
00320	3000002843	CABO REDONDO LISO DE PVC REFORZADO MACHO	Los Nogales 1099 - B1770AQC	47	C/U		0,00	ARS
00330	3000002367	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	56	C/U		0,00	ARS
00340	3000002369	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	71	C/U		0,00	ARS
00350	3000002368	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	Los Nogales 1099 - B1770AQC	19	C/U		0,00	ARS
00360	3000002844	CAÑO PVC 63MMX4M MXH SI	Los Nogales 1099 - B1770AQC	50	C/U		0,00	ARS
00370	3000002364	SIFON DE GOMA DOBLE 2" BAJO MESADA CON	Los Nogales 1099 - B1770AQC	3	C/U		0,00	ARS
00380	3000002846	CAÑO PVC 110MMX4M MXH SI	Los Nogales 1099 - B1770AQC	50	C/U		0,00	ARS
00390	3000002281	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 160 A 1	Los Nogales 1099 - B1770AQC	50	C/U		0,00	ARS
00400	3000002535	CABO FLEXIBLE CROMADO PARA MINGTORIO 1	Los Nogales 1099 - B1770AQC	15	C/U		0,00	ARS
00410	3000002847	CAÑO PVC 160MMX4M MXH SI	Los Nogales 1099 - B1770AQC	50	C/U		0,00	ARS
00420	3000002317	RAMAL T DE POLIPROPILENO 45; MACHO-HEMBR	Los Nogales 1099 - B1770AQC	16	C/U		0,00	ARS
00430	3000002848	CABO REDONDO LISO DE POLIPROPILENO REFOR	Los Nogales 1099 - B1770AQC	25	C/U		0,00	ARS
00440	3000002842	CAÑO PVC 40MMX4M MXH SI	Los Nogales 1099 - B1770AQC	26	C/U		0,00	ARS
00450	3000002314	RAMAL T DE POLIPROPILENO 4"	Los Nogales 1099 - B1770AQC	12	C/U		0,00	ARS
00460	3000002374	CABO FLEXIBLE PARA AGUA DE POLIETILENO D	Los Nogales 1099 - B1770AQC	2	C/U		0,00	ARS
00470	3000002353	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1/2" MACH	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	6	C/U		0,00	ARS
00480	3000002235	BUJE RED 19MMX12,7MM MXM PP	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	6	C/U		0,00	ARS
00490	3000002335	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00500	3000002296	RAMAL T DE PVC 12,7 MM (1/2") HEMBRA	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	3	C/U		0,00	ARS
00510	3000002334	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 1/2" X	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00520	3000002149	CODO 45° 40MM PVC ARO GOMA MXH	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	10	C/U		0,00	ARS
00530	3000002297	RAMAL T DE PVC 3/4" PARA MANGUERA	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS
00540	3000002166	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA MXH	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	8	C/U		0,00	ARS
00550	3000002168	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA HXH	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	11	C/U		0,00	ARS
00560	3000002233	BUJE RED 63X40MM PVC	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00570	3000002860	CURVA 90° DE PVC 40 MM MACHO - HEMBRA	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	10	C/U		0,00	ARS
00580	3000002146	CODO 45° 40MM PVC HXH	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	8	C/U		0,00	ARS
00590	3000002225	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	9	C/U		0,00	ARS
00600	3000002325	RAMAL 45; PVC 110 RAMAL 40 MM	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00610	3000002771	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS
00620	3000002326	RAMAL 45; PVC 110 RAMAL 50 MM	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00630	3000002234	BUJE RED 110X63MM PVC	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00640	3000002487	DESAGUE EXTENSIBLE DE PLASTICO 40 MM	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	11	C/U		0,00	ARS
00650	3000002452	REJILLA PARA PISO CROMADA 12 X 12 CM	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	4	C/U		0,00	ARS
00660	3000002223	CURVA 90° DE PVC (2") 50,8 MM HEMBRA -	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	10	C/U		0,00	ARS
00670	3000002772	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS
00680	3000002268	CUPLA REDUCCION DE PVC DE 110 A 100 MM	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS
00690	3000002366	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	18	C/U		0,00	ARS
00700	3000002106	CAÑO PVC 40MMX4M SI C/	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS

00710	3000002061	CAÑO PP 12,7MM ROSCA COMUN	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	4	C/U		0,00	ARS
00720	3000002367	CABO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	10	C/U		0,00	ARS
00730	3000002254	CUPLA 101,6MM PP	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	2	C/U		0,00	ARS
00740	3000002555	SOPAPA PARA LAVATORIO CON CONTRATUERCA U	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	5	C/U		0,00	ARS
00750	3000002062	CABO POLIPROPILENO CON ROSCA COMUN (3/4"	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	6	C/U		0,00	ARS
00760	3000002846	CAÑO PVC 110MMX4M MXH SI	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	10	C/U		0,00	ARS
00770	3000002111	CAÑO PE 1/2"	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	21	M		0,00	ARS
00780	3000002112	CAÑO PLAST 3/4" S/ROSC	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	20	M		0,00	ARS
00790	3000002399	CAMARA DE INSPECCION DE PVC - 400 X 400	Simon de Iriondo 1608 - B1644BNB	9	C/U		0,00	ARS
00800	3000002290	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	174	C/U		0,00	ARS
00810	3000002338	TAPON DE POLIETILENO ROSCA M20	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
00820	3000002353	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1/2" MACH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	127	C/U		0,00	ARS
00830	3000002122	UNION SIMPLE ESPIGA A ESPIGA 1/2" PARA C	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	61	C/U		0,00	ARS
00840	3000002174	CODO 90° 12,7MM PP HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	2	C/U		0,00	ARS
00850	3000002291	ENTREROSCA POLIPROPILENO 3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	78	C/U		0,00	ARS
00860	3000002345	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 1/2" HEMB	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	51	C/U		0,00	ARS
00870	3000002235	BUJE RED 19MMX12,7MM MXM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	116	C/U		0,00	ARS
00880	3000002236	BUJE RED 19MMX12,7MM MXH PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	42	C/U		0,00	ARS
00890	3000002175	CODO 90° 12,7MM PP MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	69	C/U		0,00	ARS
00900	3000002123	UNION SIMPLE ESPIGA A ESPIGA 3/4" PARA C	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	102	C/U		0,00	ARS
00910	3000002263	CUPLA 19,1MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	58	C/U		0,00	ARS
00920	3000002352	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 3/4" MACH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	143	C/U		0,00	ARS
00930	3000002335	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
00940	3000002340	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 4	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	11	C/U		0,00	ARS
00950	3000002124	REDUCCION ROSCADA 1/2" A ESPIGA MACHO 3/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
00960	3000002115	CONECTOR TIPO ESPIGA 90° 1/2" PARA CADO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	29	C/U		0,00	ARS
00970	3000002176	CODO 90° 19MM PP HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	113	C/U		0,00	ARS
00980	3000002237	BUJE RED 25,4MMX19MM MXH PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	130	C/U		0,00	ARS
00990	3000002275	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1" A 3/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	38	C/U		0,00	ARS
01000	3000002346	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 3/4" HEMB	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	59	C/U		0,00	ARS
01010	3000002117	CONECTOR TIPO ESPIGA 90° 3/4" PARA CADO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	27	C/U		0,00	ARS
01020	3000002125	REDUCCION ROSCADA 1/2" A ESPIGA MACHO 1/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
01030	3000002142	ENCHUFE - ESPIGA MANGUERA ROSCA HEMBRA 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	18	C/U		0,00	ARS
01040	3000002181	CODO 90° P.P ROSCADO H-M 3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	70	C/U		0,00	ARS
01050	3000002119	CONECTOR TIPO ESPIGA T 1/2" PARA CADO RI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	71	C/U		0,00	ARS
01060	3000002292	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	77	C/U		0,00	ARS
01070	3000002271	CUPLA RED 3/4X1/2" PP HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
01080	3000002347	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 1"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	132	C/U		0,00	ARS
01090	3000002120	CONECTOR TIPO ESPIGA T 3/4" PARA CADO RI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	76	C/U		0,00	ARS
01100	3000002276	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
01110	3000002266	CUPLA RED 50X40MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	30	C/U		0,00	ARS
01120	3000002247	CUPLA 40MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	52	C/U		0,00	ARS
01130	3000002296	RAMAL T DE PVC 12.7 MM (1/2") HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	9	C/U		0,00	ARS
01140	3000002306	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1/2" ROSCADA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	21	C/U		0,00	ARS
01150	3000002341	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 5	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01160	3000002334	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 1/2" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01170	3000002149	CODO 45° 40MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	60	C/U		0,00	ARS
01180	3000002206	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	18	C/U		0,00	ARS
01190	3000002207	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	21	C/U		0,00	ARS
01200	3000002216	CURVA 90° DE PVC (1/2") 12.7 MM HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
01210	3000002239	BUJE RED 38,1MMX25,4MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01220	3000002293	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1 1/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	6	C/U		0,00	ARS
01230	3000002297	RAMAL T DE PVC 3/4" PARA MANGUERA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	9	C/U		0,00	ARS
01240	3000002308	RAMAL T DE POLIPROPILENO 3/4" ROSCADA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	73	C/U		0,00	ARS
01250	3000002360	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/2" MA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01260	3000002219	CURVA 90° DE PVC (1/2") 12.7 MM MACHO -	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
01270	3000002166	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	28	C/U		0,00	ARS
01280	3000002153	CODO 45° 40MM PVC ARO GOMA HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
01290	3000002160	CODO 90° 40MM PVC HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	123	C/U		0,00	ARS
01300	3000002336	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01310	3000002178	CODO 90° 25,4MM PP MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
01320	3000002248	CUPLA 50MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	36	C/U		0,00	ARS
01330	3000002195	CURVA 45° DE PVC (1 1/2") 38.1 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	75	C/U		0,00	ARS
01340	3000002150	CODO 45° 50MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	40	C/U		0,00	ARS
01350	3000002168	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	31	C/U		0,00	ARS
01360	3000002233	BUJE RED 63X40MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01370	3000002309	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1" ROSCADA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	56	C/U		0,00	ARS
01380	3000002167	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	24	C/U		0,00	ARS
01390	3000002185	CODO A 90° REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
01400	3000002272	CUPLA RED 1X1/2" PP HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
01410	3000002273	CUPLA RED 1X3/4" PP HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	42	C/U		0,00	ARS
01420	3000002186	CODO A 90° REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
01430	3000002187	CODO A 90° REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
01440	3000002208	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	23	C/U		0,00	ARS
01450	3000002209	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
01460	3000002217	CURVA 90° DE PVC (3/4") 19 MM HEMBRA -	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01470	3000002344	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
01480	3000002348	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/4" H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01490	3000002220	CURVA 90° DE PVC (3/4") 19 MM MACHO - H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01500	3000002163	CODO 90° 38,1MM PVC HXH 13322	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	40	C/U		0,00	ARS
01510	3000002274	CUPLA RED 1X3/4" PP MXM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	21	C/U		0,00	ARS
01520	3000002198	CURVA 45° DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	16	C/U		0,00	ARS

01530	3000002351	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 2" MACHO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01540	3000002165	CODO A 90° PVC 1"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01550	3000002169	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
01560	3000002191	CURVA 87° 30' PVC HH DIAMETRO 40 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01570	3000002349	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/2" HE	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	6	C/U		0,00	ARS
01580	3000002183	CODO 90° 63MM PVC MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01590	3000002249	CUPLA 63MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	38	C/U		0,00	ARS
01600	3000002255	CUPLA 31,8MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01610	3000002146	CODO 45° 40MM PVC HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	113	C/U		0,00	ARS
01620	3000002151	CODO 45° 38,1MM PVC REFORZ HXH 13322	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01630	3000002278	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 2" A 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	12	C/U		0,00	ARS
01640	3000002221	CURVA 90° DE PVC (1") 25,4 MM MACHO - HE	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01650	3000002199	CURVA 45° DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01660	3000002204	CURVA 90° DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01670	3000002225	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	62	C/U		0,00	ARS
01680	3000002224	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	113	C/U		0,00	ARS
01690	3000002238	BUJE RED 50,4MMX25,4MM MXH PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01700	3000002179	CODO A 90° POLIPROPILENO ROSCADO (2") 5	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01710	3000002362	BRIDA REDONDA DE POLIPROPILENO ROSCADA D	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01720	3000002147	CODO 45° 50MM PVC HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	125	C/U		0,00	ARS
01730	3000002197	CURVA 45° DE PVC (2") 50,8 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	32	C/U		0,00	ARS
01740	3000002253	CUPLA 38,1MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	23	C/U		0,00	ARS
01750	3000002226	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (3/4")	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	115	C/U		0,00	ARS
01760	3000002192	CURVA 87° 30' PVC HH DIAMETRO 50 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
01770	3000002210	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1" (25,4 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
01780	3000002164	CODO 90° 50,8MM PVC HXH 13322	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	38	C/U		0,00	ARS
01790	3000002257	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
01800	3000002350	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 2" HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
01810	3000002264	CUPLA RED 63X40MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
01820	3000002201	CURVA 45° DE PVC 50 MM CON ARO DE GOMA M	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01830	3000002322	RAMAL 45° DE PVC (POLICLORURO DE VINILO)	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	7	C/U		0,00	ARS
01840	3000002325	RAMAL 45° PVC 110 RAMAL 40 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
01850	3000002161	CODO 90° 63MM PVC HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	73	C/U		0,00	ARS
01860	3000002180	CODO A 90° POLIPROPILENO ROSCADO (1 1/4	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	7	C/U		0,00	ARS
01870	3000002858	CURVA 45° ÁDE PVC 63 MM MACHO - HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01880	3000002196	CURVA 45° DE PVC (2 1/2") 63,5 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	40	C/U		0,00	ARS
01890	3000002258	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
01900	3000002332	RAMAL 87° 30' PVC HH DIAMETRO 40 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
01910	3000002310	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	9	C/U		0,00	ARS
01920	3000002256	CUPLA 50,8MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
01930	3000002327	RAMAL 45° DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
01940	3000002154	CODO 45° DE PVC 4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
01950	3000002184	CODO 87° DE POLIPROPILENO HEMBRA - HEMBR	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	2	C/U		0,00	ARS
01960	3000002148	CODO 45° 63MM PVC HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	127	C/U		0,00	ARS
01970	3000002229	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1") 2	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	102	C/U		0,00	ARS
01980	3000002311	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
01990	3000002212	CURVA 90° DE PVC (1 1/2") 38,1 MM HEMBR	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	28	C/U		0,00	ARS
02000	3000002771	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	14	C/U		0,00	ARS
02010	3000002193	CURVA 87° 30' PVC HH DIAMETRO 63 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02020	3000002250	CUPLA 110MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
02030	3000002200	CURVA 45° DE PVC 63 MM CON ARO DE GOMA H	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	6	C/U		0,00	ARS
02040	3000002326	RAMAL 45° PVC 110 RAMAL 50 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02050	3000002234	BUJE RED 110X63MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02060	3000002328	RAMAL 45° DE PVC 110 X 63 MM CON ARO DE	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	8	C/U		0,00	ARS
02070	3000002259	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02080	3000002558	SOPAPA PARA PILETA CON CONTRATUERCA UNIO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	30	C/U		0,00	ARS
02090	3000002194	CURVA 45° DE PVC (4") 101,6 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
02100	3000002565	SOPORTE DE HIERRO PARA LAVATORIO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
02110	3000002536	RECEPTACULO DE PVC PARA DUCHA 10 X 10 D	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02120	3000002155	CODO 45° 110MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	154	C/U		0,00	ARS
02130	3000002222	CURVA 90° DE PVC 110 MM MACHO - HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	72	C/U		0,00	ARS
02140	3000002373	CAPO FLEXIBLE PARA AGUA DE PVC 1/2" X 40	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	45	C/U		0,00	ARS
02150	3000002487	DESAGUE EXTENSIBLE DE PLASTICO 40 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	62	C/U		0,00	ARS
02160	3000002488	DESAGUE EXTENSIBLE DE PLASTICO 50 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	67	C/U		0,00	ARS
02170	3000002230	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/4	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	7	C/U		0,00	ARS
02180	3000002312	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	7	C/U		0,00	ARS
02190	3000002313	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2" ROSCA HEMBRA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02200	3000002447	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM DIAMET	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
02210	3000002448	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM CIEGA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	14	C/U		0,00	ARS
02220	3000027086	CAÑO PE 50,8MMX100M S/ROSC CAÑO FLEXIBLE	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	M		0,00	ARS
02230	3000002173	CODO 90° 110MM PVC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	92	C/U		0,00	ARS
02240	3000002331	RAMAL 45° DE PVC 110 A 63 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	39	C/U		0,00	ARS
02250	3000002231	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/2	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
02260	3000002841	CAPO LISO DE PVC 200 X 2,5 MM TIRA 4 M	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02270	3000002371	CAPO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	50	C/U		0,00	ARS
02280	3000002449	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM DIAM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	27	C/U		0,00	ARS
02290	3000002450	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM CIEG	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	18	C/U		0,00	ARS
02300	3000002452	REJILLA PARA PISO CROMADA 12 X 12 CM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	19	C/U		0,00	ARS
02310	3000002232	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (2") 5	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	6	C/U		0,00	ARS
02320	3000002170	CODO 90° 110MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
02330	3000002171	CODO 90° 110MM PVC ARO GOMA MXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
02340	3000002375	RAMAL 90° DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS

02350	3000002203	CURVA 90°, DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	9	C/U		0,00	ARS
02360	3000002855	CODO 90°, DE PVCACON 3 ACOMETIDAS 110 X 6	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02370	3000002773	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
02380	3000002772	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
02390	3000002451	REJILLA PARA PISO DE PVC 15 X 15 CM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	21	C/U		0,00	ARS
02400	3000002330	RAMAL 45°, DE PVC 110 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	47	C/U		0,00	ARS
02410	3000002861	BOCA DE ACCESO DE PVC 4 ENTRADAS 63 X 50	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
02420	3000002136	CAÑO PVC 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	M		0,00	ARS
02430	3000002156	CODO 45° 160MM PVC ARO GOMA HXH	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02440	3000002268	CUPLA REDUCCION DE PVC DE 110 A 100 MM	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
02450	3000002366	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	365	C/U		0,00	ARS
02460	3000002106	CAÑO PVC 40MMX4M SI C/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	73	C/U		0,00	ARS
02470	3000002061	CAÑO PP 12,7MM ROSCA COMUN	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	17	C/U		0,00	ARS
02480	3000002137	CAÑO PVC 3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	M		0,00	ARS
02490	3000002843	CAÑO REDONDO LISO DE PVC REFORZADO MACHO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	21	C/U		0,00	ARS
02500	3000002084	CAÑO PVC 40MMX4M SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	51	C/U		0,00	ARS
02510	3000002107	CAÑO PVC 50MMX4M SI C/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	70	C/U		0,00	ARS
02520	3000002367	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	180	C/U		0,00	ARS
02530	3000002369	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	69	C/U		0,00	ARS
02540	3000002254	CUPLA 101,6MM PP	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	18	C/U		0,00	ARS
02550	3000002067	CAÑO PP 12,7MMX6M ROSCA BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	35	C/U		0,00	ARS
02560	3000002075	CAÑO PP 12,7MM ROSCA TRICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	23	C/U		0,00	ARS
02570	3000002555	SOPAPA PARA LAVATORIO CON CONTRAUERCA U	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	39	C/U		0,00	ARS
02580	3000002105	CAÑO PVC 63MMX4M SI C/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	73	C/U		0,00	ARS
02590	3000002368	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	62	C/U		0,00	ARS
02600	3000002082	CAÑO PVC 50,8MM SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	22	C/U		0,00	ARS
02610	3000002844	CAÑO PVC 63MMX4M MXH SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02620	3000002062	CAÑO POLIPROPILENO CON ROSCA COMUN (3/4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	19	C/U		0,00	ARS
02630	3000002364	SIFON DE GOMA DOBLE 2" BAJO MESADA CON	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	49	C/U		0,00	ARS
02640	3000002101	CAÑO PVC REFORZADO 32 MM X MTS IRAM 1335	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
02650	3000002085	CAÑO PVC 63,5MM SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	27	C/U		0,00	ARS
02660	3000002068	CAÑO PP 19MMX6M ROSCA BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	52	C/U		0,00	ARS
02670	3000002099	CAÑO PVC 101,6MMX4M SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	200	C/U		0,00	ARS
02680	3000002251	CUPLA 160MM PVC ARO GOMA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
02690	3000002281	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 160 A 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02700	3000002076	CAÑO PP 19MM ROSCA TRICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	40	C/U		0,00	ARS
02710	3000002862	BOCA DE ACCESO DE PVC 3 ENTRADAS 110 X 6	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	9	C/U		0,00	ARS
02720	3000002159	CODO 45°, DE POLIPROPILENO DE 160 MM COLO	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
02730	3000002104	CAÑO PVC 110MMX4M SI C/	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	180	C/U		0,00	ARS
02740	3000002535	CAÑO FLEXIBLE CROMADO PARA MINGITORIO 1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
02750	3000002847	CAÑO PVC 160MMX4M MXH SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02760	3000002102	CAÑO PVC 110MMX4M 3,2MM SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	256	C/U		0,00	ARS
02770	3000002077	CAÑO PP 25,4MM ROSCA TRICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	34	C/U		0,00	ARS
02780	3000002317	RAMAL T DE POLIPROPILENO 45°, MACHO-HEMBR	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
02790	3000002324	RAMAL 45°, DE PVC 152 MM CON ARO DE GOMA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	4	C/U		0,00	ARS
02800	3000002070	CAÑO PP 31,8MMX6M ROSCA BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	25	C/U		0,00	ARS
02810	3000002111	CAÑO PE 1/2"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	53	M		0,00	ARS
02820	3000002078	CAÑO POLIPROPILENO CON ROSCA TRICAPA (1	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	7	C/U		0,00	ARS
02830	3000002103	CAÑO PVC REFORZADO (6) 152.4 X 3.2 MM T	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	40	C/U		0,00	ARS
02840	3000002848	CAÑO REDONDO LISO DE POLIPROPILENO REFOR	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02850	3000002072	CAÑO PP 50,8MMX6M ROSCA BICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
02860	3000002079	CAÑO PP 38,1MM ROSCA TRICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	6	C/U		0,00	ARS
02870	3000002842	CAÑO PVC 40MMX4M MXH SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	20	C/U		0,00	ARS
02880	3000002112	CAÑO PLAST 3/4" S/ROSC	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	820	M		0,00	ARS
02890	3000002314	RAMAL T DE POLIPROPILENO 4"	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	12	C/U		0,00	ARS
02900	3000002333	TAPA PVC PARA CAÑO DIAMETRO 315 MM UNION	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02910	3000002098	CAÑO PVC 90MMX6M 4,2MM SI	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	31	C/U		0,00	ARS
02920	3000002399	CAMARA DE INSPECCION DE PVC - 400 X 400	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	13	C/U		0,00	ARS
02930	3000002080	CAÑO PP 50,8MM ROSCA TRICAPA	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
02940	3000002074	CAÑO POLIPROPILENO CON ROSCA BICAPA (3")	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	10	C/U		0,00	ARS
02950	3000002374	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA DE POLIETILENO D	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	15	C/U		0,00	ARS
02960	3000002408	CAMARA SEPTICA DE POLIETILENO LLAVE EXCL	29 de Septiembre 3501 - B1826GKT	5	C/U		0,00	ARS
02970	3000002290	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1/2"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	28	C/U		0,00	ARS
02980	3000002353	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1/2" MACH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	91	C/U		0,00	ARS
02990	3000002291	ENTREROSCA POLIPROPILENO 3/4"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
03000	3000002345	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 1/2" HEMB	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	48	C/U		0,00	ARS
03010	3000002261	CUPLA 12,7MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	40	C/U		0,00	ARS
03020	3000002262	CUPLA 25,4MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	40	C/U		0,00	ARS
03030	3000002175	CODO 90° 12,7MM PP MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	17	C/U		0,00	ARS
03040	3000002263	CUPLA 19,1MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	43	C/U		0,00	ARS
03050	3000002352	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 3/4" MACH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	85	C/U		0,00	ARS
03060	3000002335	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	17	C/U		0,00	ARS

03070	3000002340	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 4	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
03080	3000002176	CODO 90° 19MM PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	44	C/U		0,00	ARS
03090	3000002237	BUJE RED 25,4MMX19MM MXH PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
03100	3000002275	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1" A 3/4"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03110	3000002346	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 3/4" HEMB	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	42	C/U		0,00	ARS
03120	3000002181	CODO 90° P.P ROSCADO H-M 3/4"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	40	C/U		0,00	ARS
03130	3000002292	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	37	C/U		0,00	ARS
03140	3000002271	CUPLA RED 3/4X1/2" PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03150	3000002276	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03160	3000002296	RAMAL T DE PVC 12.7 MM (1/2") HEMBRA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	14	C/U		0,00	ARS
03170	3000002306	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1/2" ROSCADA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	29	C/U		0,00	ARS
03180	3000002334	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 1/2" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
03190	3000002206	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
03200	3000002207	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03210	3000002239	BUJE RED 38,1MMX25,4MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
03220	3000002252	CUPLA 25MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	6	C/U		0,00	ARS
03230	3000002297	RAMAL T DE PVC 3/4" PARA MANGUERA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
03240	3000002308	RAMAL T DE POLIPROPILENO 3/4" ROSCADA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
03250	3000002360	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/2" MA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	15	C/U		0,00	ARS
03260	3000002177	CODO 90° 25,4MM PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	35	C/U		0,00	ARS
03270	3000002336	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
03280	3000002178	CODO 90° 25,4MM PP MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	23	C/U		0,00	ARS
03290	3000002248	CUPLA 50MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	24	C/U		0,00	ARS
03300	3000002150	CODO 45° 50MM PVC ARO GOMA MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03310	3000002233	BUJE RED 63X40MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	35	C/U		0,00	ARS
03320	3000002167	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	16	C/U		0,00	ARS
03330	3000002185	CODO A 90° REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03340	3000002272	CUPLA RED 1X1/2" PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03350	3000002273	CUPLA RED 1X3/4" PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03360	3000002186	CODO A 90° REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03370	3000002187	CODO A 90° REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03380	3000002208	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03390	3000002209	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03400	3000002348	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/4" H	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
03410	3000002220	CURVA 90° DE PVC (3/4") 19 MM MACHO - H	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03420	3000002274	CUPLA RED 1X3/4" PP MXM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	6	C/U		0,00	ARS
03430	3000002351	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 2" MACHO	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
03440	3000002169	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	19	C/U		0,00	ARS
03450	3000002183	CODO 90° 63MM PVC MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03460	3000002249	CUPLA 63MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	23	C/U		0,00	ARS
03470	3000002255	CUPLA 31,8MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	14	C/U		0,00	ARS
03480	3000002146	CODO 45° 40MM PVC HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	26	C/U		0,00	ARS
03490	3000002278	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 2" A 1	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	15	C/U		0,00	ARS

03500	3000002221	CURVA 90° DE PVC (1") 25.4 MM MACHO - HE	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS
03510	3000002225	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	36	C/U		0,00	ARS
03520	3000002224	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	36	C/U		0,00	ARS
03530	3000002238	BUJE RED 50,4MMX25,4MM MXH PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03540	3000002253	CUPLA 38,1MM PP	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03550	3000002226	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (3/4")	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	28	C/U		0,00	ARS
03560	3000002210	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1" (25,4 MM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03570	3000002211	CURVA 90° DE POLIPROPILENO 1" (25,4 MM)	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
03580	3000002164	CODO 90° 50,8MM PVC HXH 13322	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	14	C/U		0,00	ARS
03590	3000002218	CURVA 90° DE PVC (1") 25.4 MM HEMBRA - H	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	3	C/U		0,00	ARS
03600	3000002350	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 2" HEMBRA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	1	C/U		0,00	ARS
03610	3000002201	CURVA 45° DE PVC 50 MM CON ARO DE GOMA M	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
03620	3000002132	CODO 90° 1.1/2" PP HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03630	3000002725	ARO DE GOMA PARA ASENTAR INODORO 110 MM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	140	C/U		0,00	ARS
03640	3000002180	CODO A 90° POLIPROPILENO ROSCADO (1 1/4	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
03650	3000002310	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/4"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	1	C/U		0,00	ARS
03660	3000002311	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03670	3000002771	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03680	3000002213	CURVA 90° DE PVC (2 1/2") 63.5 MM HEMBR	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	12	C/U		0,00	ARS
03690	3000002250	CUPLA 110MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03700	3000002200	CURVA 45° DE PVC 63 MM CON ARO DE GOMA H	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	12	C/U		0,00	ARS
03710	3000002326	RAMAL 45° PVC 110 RAMAL 50 MM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03720	3000002557	SOPAPA PARA PILETA CON CONTRATUERCA UNIO	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	117	C/U		0,00	ARS
03730	3000002328	RAMAL 45° DE PVC 110 X 63 MM CON ARO DE	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03740	3000002558	SOPAPA PARA PILETA CON CONTRATUERCA UNIO	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	55	C/U		0,00	ARS
03750	3000002155	CODO 45° 110MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	24	C/U		0,00	ARS
03760	3000002373	CAÑO FLEXIBLE PARA AGUA DE PVC 1/2" X 40	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	75	C/U		0,00	ARS
03770	3000002447	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM DIAMET	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
03780	3000002448	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM CIEGA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	13	C/U		0,00	ARS
03790	3000002231	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/2	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS
03800	3000002449	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM DIAM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	16	C/U		0,00	ARS
03810	3000002450	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM CIEG	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	12	C/U		0,00	ARS
03820	3000002452	REJILLA PARA PISO CROMADA 12 X 12 CM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	13	C/U		0,00	ARS
03830	3000002223	CURVA 90° DE PVC (2") 50.8 MM HEMBRA -	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
03840	3000002170	CODO 90° 110MM PVC ARO GOMA MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	21	C/U		0,00	ARS
03850	3000002171	CODO 90° 110MM PVC ARO GOMA MXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03860	3000002375	RAMAL 90° DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	30	C/U		0,00	ARS
03870	3000002202	CURVA 45° DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	50	C/U		0,00	ARS
03880	3000002203	CURVA 90° DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	17	C/U		0,00	ARS
03890	3000002773	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	14	C/U		0,00	ARS
03900	3000002772	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	12	C/U		0,00	ARS
03910	3000002451	REJILLA PARA PISO DE PVC 15 X 15 CM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	17	C/U		0,00	ARS
03920	3000002861	BOCA DE ACCESO DE PVC 4 ENTRADAS 63 X 50	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	16	C/U		0,00	ARS

03930	3000002320	RAMAL 45' DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
03940	3000002106	CAÑO PVC 40MMX4M SI C/	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	2	C/U		0,00	ARS
03950	3000002107	CAÑO PVC 50MMX4M SI C/	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
03960	3000002067	CAÑO PP 12,7MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03970	3000002105	CAÑO PVC 63MMX4M SI C/	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	33	C/U		0,00	ARS
03980	3000002082	CAÑO PVC 50,8MM SI	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	25	C/U		0,00	ARS
03990	3000002085	CAÑO PVC 63,5MM SI	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	24	C/U		0,00	ARS
04000	3000002068	CAÑO PP 19MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	24	C/U		0,00	ARS
04010	3000002076	CAÑO PP 19MM ROSCA TRICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
04020	3000002862	BOCA DE ACCESO DE PVC 3 ENTRADAS 110 X 6	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	13	C/U		0,00	ARS
04030	3000002069	CAÑO PP 25,4MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
04040	3000002535	CAÑO FLEXIBLE CROMADO PARA MINGITORIO 1	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	32	C/U		0,00	ARS
04050	3000002102	CAÑO PVC 110MMX4M 3,2MM SI	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	46	C/U		0,00	ARS
04060	3000002077	CAÑO PP 25,4MM ROSCA TRICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	27	C/U		0,00	ARS
04070	3000002317	RAMAL T DE POLIPROPILENO 45' MACHO-HEMBR	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS
04080	3000002070	CAÑO PP 31,8MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	21	C/U		0,00	ARS
04090	3000002071	CAÑO PP 38MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
04100	3000002072	CAÑO PP 50,8MMX6M ROSCA BICAPA	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
04110	3000002275	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1" A 3/	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04120	3000002117	CONECTOR TIPO ESPIGA 90' 3/4" PARA CAÑO	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
04130	3000002271	CUPLA RED 3/4X1/2" PP HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS
04140	3000002276	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS
04150	3000002266	CUPLA RED 50X40MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04160	3000002247	CUPLA 40MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	46	C/U		0,00	ARS
04170	3000002296	RAMAL T DE PVC 12.7 MM (1/2") HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	36	C/U		0,00	ARS
04180	3000002306	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1/2" ROSCADA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	82	C/U		0,00	ARS
04190	3000002341	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 5	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	60	C/U		0,00	ARS
04200	3000002342	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 6	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	60	C/U		0,00	ARS
04210	3000002334	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 1/2" X	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
04220	3000002149	CODO 45° 40MM PVC ARO GOMA MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04230	3000002206	CURVA 90' DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
04240	3000002207	CURVA 90' DE POLIPROPILENO 1/2" (12.7 M	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04250	3000002216	CURVA 90' DE PVC (1/2") 12.7 MM HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
04260	3000002239	BUJE RED 38,1MMX25,4MM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
04270	3000002293	ENTREROSCA POLIPROPILENO 1 1/4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
04280	3000002252	CUPLA 25MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
04290	3000002297	RAMAL T DE PVC 3/4" PARA MANGUERA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
04300	3000002219	CURVA 90' DE PVC (1/2") 12.7 MM MACHO -	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
04310	3000002166	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	64	C/U		0,00	ARS
04320	3000002153	CODO 45° 40MM PVC ARO GOMA HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04330	3000002160	CODO 90° 40MM PVC HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	73	C/U		0,00	ARS
04340	3000002336	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
04350	3000002248	CUPLA 50MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	42	C/U		0,00	ARS
04360	3000002150	CODO 45° 50MM PVC ARO GOMA MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04370	3000002168	CODO 90° 40MM PVC ARO GOMA HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	74	C/U		0,00	ARS
04380	3000002233	BUJE RED 63X40MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04390	3000002309	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1" ROSCADA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	14	C/U		0,00	ARS
04400	3000002167	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	62	C/U		0,00	ARS
04410	3000002185	CODO A 90' REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04420	3000002272	CUPLA RED 1X1/2" PP HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS
04430	3000002273	CUPLA RED 1X3/4" PP HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	48	C/U		0,00	ARS
04440	3000002186	CODO A 90' REDUCCION DE PVC 1" A 3/4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	20	C/U		0,00	ARS
04450	3000002187	CODO A 90' REDUCCION DE POLIPROPILENO 1	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04460	3000002208	CURVA 90' DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	21	C/U		0,00	ARS
04470	3000002209	CURVA 90' DE POLIPROPILENO 3/4" (19 MM)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
04480	3000002217	CURVA 90' DE PVC (3/4") 19 MM HEMBRA -	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
04490	3000002348	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/4" H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	38	C/U		0,00	ARS
04500	3000002220	CURVA 90' DE PVC (3/4") 19 MM MACHO - H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	27	C/U		0,00	ARS
04510	3000002163	CODO 90° 38,1MM PVC HXH 13322	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	54	C/U		0,00	ARS
04520	3000002274	CUPLA RED 1X3/4" PP MXM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
04530	3000002198	CURVA 45' DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	64	C/U		0,00	ARS
04540	3000002165	CODO A 90' PVC 1"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04550	3000002169	CODO 90° 50MM PVC ARO GOMA HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	50	C/U		0,00	ARS
04560	3000002191	CURVA 87' 30' PVC HH DIAMETRO 40 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	36	C/U		0,00	ARS
04570	3000002349	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/2" HE	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
04580	3000002183	CODO 90° 63MM PVC MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS

04590	300002249	CUPLA 63MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	41	C/U		0,00	ARS
04600	300002255	CUPLA 31,8MM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	7	C/U		0,00	ARS
04610	300002146	CODO 45° 40MM PVC HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	57	C/U		0,00	ARS
04620	300002151	CODO 45° 38,1MM PVC REFORZ HXH 13322	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04630	300002278	CUPLA REDUCCION DE POLIPROPILENO 2" A 1	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	46	C/U		0,00	ARS
04640	300002221	CURVA 90°, DE PVC (1") 25,4 MM MACHO - HE	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	30	C/U		0,00	ARS
04650	300002199	CURVA 45°, DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS
04660	300002204	CURVA 90°, DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04670	300002225	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	46	C/U		0,00	ARS
04680	300002224	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1/2")	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	53	C/U		0,00	ARS
04690	300002238	BUJE RED 50,4MMX25,4MM MXH PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
04700	300002179	CODO A 90°, POLIPROPILENO ROSCADO (2") 5	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04710	300002147	CODO 45° 50MM PVC HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	72	C/U		0,00	ARS
04720	300002197	CURVA 45°, DE PVC (2") 50,8 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	34	C/U		0,00	ARS
04730	300002253	CUPLA 38,1MM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	21	C/U		0,00	ARS
04740	300002226	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (3/4")	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
04750	300002192	CURVA 87°, 30' PVC HH DIAMETRO 50 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	36	C/U		0,00	ARS
04760	300002210	CURVA 90°, DE POLIPROPILENO 1" (25,4 MM)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	20	C/U		0,00	ARS
04770	300002211	CURVA 90°, DE POLIPROPILENO 1" (25,4 MM)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04780	300002164	CODO 90° 50,8MM PVC HXH 13322	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	50	C/U		0,00	ARS
04790	300002218	CURVA 90°, DE PVC (1") 25,4 MM HEMBRA - H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04800	300002257	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1/2"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04810	300002350	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 2" HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	31	C/U		0,00	ARS
04820	300002264	CUPLA RED 63X40MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04830	300002201	CURVA 45°, DE PVC 50 MM CON ARO DE GOMA M	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS
04840	300002322	RAMAL 45°, DE PVC (POLICLORURO DE VINILO)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
04850	300002325	RAMAL 45°, PVC 110 RAMAL 40 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04860	300002161	CODO 90° 63MM PVC HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	72	C/U		0,00	ARS
04870	300002275	ARO DE GOMA PARA ASENTAR INODORO 110 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04880	300002180	CODO A 90°, POLIPROPILENO ROSCADO (1 1/4	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	27	C/U		0,00	ARS
04890	300002258	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 3/4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
04900	300002310	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
04910	300002256	CUPLA 50,8MM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
04920	300002327	RAMAL 45°, DE PVC 40 MM CON ARO DE GOMA H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	63	C/U		0,00	ARS
04930	300002154	CODO 45°, DE PVC 4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
04940	300002184	CODO 87°, DE POLIPROPILENO HEMBRA - HEMBR	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	19	C/U		0,00	ARS
04950	300002148	CODO 45° 63MM PVC HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	70	C/U		0,00	ARS
04960	300002229	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1") 2	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	69	C/U		0,00	ARS
04970	300002311	RAMAL T DE POLIPROPILENO 1 1/2"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
04980	300002212	CURVA 90°, DE PVC (1 1/2") 38.1 MM HEMBR	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	33	C/U		0,00	ARS
04990	300002271	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	12	C/U		0,00	ARS
05000	300002213	CURVA 90°, DE PVC (2 1/2") 63.5 MM HEMBR	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
05010	300002193	CURVA 87°, 30' PVC HH DIAMETRO 63 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05020	300002250	CUPLA 110MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	42	C/U		0,00	ARS
05030	300002200	CURVA 45°, DE PVC 63 MM CON ARO DE GOMA H	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
05040	300002321	RAMAL 45°, DE PVC (POLICLORURO DE VINILO)	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	20	C/U		0,00	ARS
05050	300002326	RAMAL 45°, PVC 110 RAMAL 50 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05060	300002234	BUJE RED 110X63MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05070	300002328	RAMAL 45°, DE PVC 110 X 63 MM CON ARO DE	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	24	C/U		0,00	ARS
05080	300002259	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05090	300002194	CURVA 45°, DE PVC (4") 101.6 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	11	C/U		0,00	ARS
05100	300002155	CODO 45° 110MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	73	C/U		0,00	ARS
05110	300002267	CUPLA REDUCCION DE PVC DE 110 A 63 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05120	300002286	CUPLA REDUCCION DE PVC 4" A 2 1/2" LINEA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
05130	300002222	CURVA 90°, DE PVC 110 MM MACHO - HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	54	C/U		0,00	ARS
05140	300002373	CADO FLEXIBLE PARA AGUA DE PVC 1/2" X 40	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	10	C/U		0,00	ARS
05150	300002230	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/4	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	27	C/U		0,00	ARS
05160	300002312	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	21	C/U		0,00	ARS
05170	300002313	RAMAL T DE POLIPROPILENO 2" ROSCA HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
05180	300002447	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM DIAMET	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	18	C/U		0,00	ARS
05190	300002448	REJILLA PARA PISO DE PVC 8 X 8 CM CIEGA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	18	C/U		0,00	ARS
05200	300002173	CODO 90° 110MM PVC	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	82	C/U		0,00	ARS
05210	300002331	RAMAL 45°, DE PVC 110 A 63 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	82	C/U		0,00	ARS
05220	300002231	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/2	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	19	C/U		0,00	ARS
05230	300002449	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM DIAM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	23	C/U		0,00	ARS
05240	300002450	REJILLA PARA PISO DE PVC 12 X 12 CM CIEG	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	18	C/U		0,00	ARS
05250	300002452	REJILLA PARA PISO CROMADA 12 X 12 CM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	19	C/U		0,00	ARS
05260	300002223	CURVA 90°, DE PVC (2") 50.8 MM HEMBRA -	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	37	C/U		0,00	ARS
05270	300002232	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (2") 5	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
05280	300002170	CODO 90° 110MM PVC ARO GOMA MXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	56	C/U		0,00	ARS
05290	300002202	CURVA 45°, DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	80	C/U		0,00	ARS
05300	300002203	CURVA 90°, DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
05310	300002273	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	14	C/U		0,00	ARS
05320	300002272	VALVULA ESFERICA DE POLIPROPILENO BICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	13	C/U		0,00	ARS
05330	300002451	REJILLA PARA PISO DE PVC 15 X 15 CM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	18	C/U		0,00	ARS
05340	300002330	RAMAL 45°, DE PVC 110 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	14	C/U		0,00	ARS
05350	300002281	BOCA DE ACCESO DE PVC 4 ENTRADAS 63 X 50	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	10	C/U		0,00	ARS
05360	300002320	RAMAL 45°, DE PVC 110 MM CON ARO DE GOMA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
05370	300002268	CUPLA REDUCCION DE PVC DE 110 A 100 MM	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
05380	300002106	CAÑO PVC 40MMX4M SI C/	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	6	C/U		0,00	ARS
05390	300002084	CAÑO PVC 40MMX4M SI	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	100	C/U		0,00	ARS
05400	300002107	CAÑO PVC 50MMX4M SI C/	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	40	C/U		0,00	ARS

05410	3000002254	CUPLA 101,6MM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
05420	3000002075	CAÑO PP 12,7MM ROSCA TRICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	28	C/U		0,00	ARS
05430	3000002082	CAÑO PVC 50,8MM SI	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	55	C/U		0,00	ARS
05440	3000002364	SIFON DE GOMA DOBLE 2" BAJO MESADA CON	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	9	C/U		0,00	ARS
05450	3000002085	CAÑO PVC 63,5MM SI	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
05460	3000002099	CAÑO PVC 101,6MMX4MSI	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	51	C/U		0,00	ARS
05470	3000002862	BOCA DE ACCESO DE PVC 3 ENTRADAS 110 X 6	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	9	C/U		0,00	ARS
05480	3000002104	CAÑO PVC 110MMX4MSI C/	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	50	C/U		0,00	ARS
05490	3000002317	RAMAL T DE POLIPROPILENO 45,1 MACHO-HEMBR	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
05500	3000002324	RAMAL 45,1 DE PVC 152 MM CON ARO DE GOMA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	22	C/U		0,00	ARS
05510	3000002078	CADO POLIPROPILENO CON ROSCA TRICAPA (1	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	14	C/U		0,00	ARS
05520	3000002079	CAÑO PP 38,1MM ROSCA TRICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	15	C/U		0,00	ARS
05530	3000002314	RAMAL T DE POLIPROPILENO 4"	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	18	C/U		0,00	ARS
05540	3000002080	CAÑO PP 50,8MM ROSCA TRICAPA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	25	C/U		0,00	ARS
05550	3000002329	RAMAL 45,1 DE PVC 315 MM HEMBRA - HEMBRA	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	20	C/U		0,00	ARS
05560	3000002338	TAPON DE POLIETILENO ROSCA M20	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	26	C/U		0,00	ARS
05570	3000002345	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 1/2" HEMB	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	3	C/U		0,00	ARS
05580	3000002235	BUJE RED 19MMX12,7MM MXM PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	5	C/U		0,00	ARS
05590	3000002236	BUJE RED 19MMX12,7MM MXH PP	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	29	C/U		0,00	ARS
05600	3000002335	NIPLE DE POLIPROPILENO BICAPA DE 3/4" X	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	37	C/U		0,00	ARS
05610	3000002340	TAPON DE PVC CIEGO PARA PEGAR (CLOACA) 4	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	61	C/U		0,00	ARS
05620	3000002115	CONECTOR TIPO ESPIGA 90,1/2" PARA CADO	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	32	C/U		0,00	ARS
05630	3000002176	CODO 90° 19MM PP HXH	Padre Mujica 1365 - B2741XAH	45	C/U		0,00	ARS
05640	3000002122	UNION SIMPLE ESPIGA A ESPIGA 1/2" PARA C	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
05650	3000002174	CODO 90° 12,7MM PP HXH	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	8	C/U		0,00	ARS
05660	3000002123	UNION SIMPLE ESPIGA A ESPIGA 3/4" PARA C	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	15	C/U		0,00	ARS
05670	3000002124	REDUCCION ROSCADA 1/2" A ESPIGA MACHO 3/	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05680	3000002115	CONECTOR TIPO ESPIGA 90,1/2" PARA CADO	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
05690	3000002117	CONECTOR TIPO ESPIGA 90,3/4" PARA CADO	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05700	3000002125	REDUCCION ROSCADA 1/2" A ESPIGA MACHO 1/	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05710	3000002119	CONECTOR TIPO ESPIGA T 1/2" PARA CADO RI	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
05720	3000002120	CONECTOR TIPO ESPIGA T 3/4" PARA CADO RI	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05730	3000002257	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1/2"	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
05740	3000002258	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 3/4"	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
05750	3000002487	DESAGUE EXTENSIBLE DE PLASTICO 40 MM	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS
05760	3000002488	DESAGUE EXTENSIBLE DE PLASTICO 50 MM	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS
05770	3000002173	CODO 90° 110MM PVC	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	14	C/U		0,00	ARS
05780	3000002061	CAÑO PP 12,7MM ROSCA COMUN	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS
05790	3000002843	CADO REDONDO LISO DE PVC REFORZADO MACHO	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	9	C/U		0,00	ARS
05800	3000002555	SOPAPA PARA LAVATORIO CON CONTRATUERCA U	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
05810	3000002844	CAÑO PVC 63MMX4M MXH SI	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05820	3000002062	CADO POLIPROPILENO CON ROSCA COMUN (3/4"	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS
05830	3000002364	SIFON DE GOMA DOBLE 2" BAJO MESADA CON	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	2	C/U		0,00	ARS
05840	3000002846	CAÑO PVC 110MMX4M MXH SI	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
05850	3000002063	CAÑO PP 25,4MM ROSCA COMUN	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS
05860	3000002111	CAÑO PE 1/2"	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	203	M		0,00	ARS
05870	3000002842	CAÑO PVC 40MMX4M MXH SI	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05880	3000002112	CAÑO PLAST 3/4" S/ROSC	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	100	M		0,00	ARS
05890	3000002399	CAMARA DE INSPECCION DE PVC - 400 X 400	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05900	3000002142	ENCHUFE - ESPIGA MANGUERA ROSCA HEMBRA 1	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	3	C/U		0,00	ARS
05910	3000002347	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADA 1"	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS
05920	3000002247	CUPLA 40MM PVC	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	3	C/U		0,00	ARS
05930	3000002160	CODO 90° 40MM PVC HXH	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS
05940	3000002163	CODO 90° 38,1MM PVC HXH 13322	Av. Reservas Argentinos 101 - C1408AIB	7	C/U		0,00	ARS

05950	3000002349	TAPON DE POLIPROPILENO ROSCADO 1 1/2" HE	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	2	C/U		0,00	ARS	
05960	3000002147	CODO 45° 50MM PVC HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
05970	3000002161	CODO 90° 63MM PVC HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	6	C/U		0,00	ARS	
05980	3000002148	CODO 45° 63MM PVC HXH	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
05990	3000002234	BUJE RED 110X63MM PVC	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
06000	3000002259	ACOPLE DE COMPRESION DE PVC 1"	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
06010	3000002565	SOPORTE DE HIERRO PARA LAVATORIO	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	10	C/U		0,00	ARS	
06020	3000002267	CUPLA REDUCCION DE PVC DE 110 A 63 MM	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
06030	3000002230	UNION DOBLE ROSCADA POLIPROPILENO (1 1/4	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	2	C/U		0,00	ARS	
06040	3000002366	CADO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	20	C/U		0,00	ARS	
06050	3000002084	CAÑO PVC 40MMX4MSI	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	4	C/U		0,00	ARS	
06060	3000002367	CADO FLEXIBLE PARA AGUA METALICO 1/2" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	6	C/U		0,00	ARS	
06070	3000002369	CADO FELXIBLE PARA AGUA METALICO 3/4" X	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	11	C/U		0,00	ARS	
06080	3000002098	CAÑO PVC 90MMX6M 4,2MM SI	Av. Reservistas Argentinos 101 - C1408AIB	5	C/U		0,00	ARS	
Total de la Oferta								0,00	ARS

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

En mi carácter de de la firma
....., solicito por la presente se nos tenga por presentados y
se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente licitación.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se
deberá acreditar documentalmente):

- DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD y EXACTITUD

DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

En mi carácter de Representante Legal de la firma manifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente licitación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo, nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el asesoramiento de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO y ACEPTACIÓN

DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

En mi carácter de de la firma declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

Asimismo, manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO

A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

En mi carácter de de la firma
..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada
que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente licitación, no incurriendo
en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA LITIGIOS PENDIENTES

En mi carácter de de la firma
..... manifiesto en carácter de
Declaración Jurada que la firma que represento no posee litigios pendientes con SOFSE, el Estado
Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o
demandado. En caso de corresponder, deberá indicarse los datos de la causa, el monto comprometido
en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO VI
DECLARACIÓN JURADA REPSAL

En mi carácter de de la firma
..... manifiesto en carácter de
Declaración Jurada que la firma que represento no se encuentra sancionada en el Registro Público de
Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL, Ley 26.940).

Firma/Aclaración/Carácter

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe..... DNI....., por la presente manifiesta bajo declaración jurada que conoce y acepta los términos y condiciones de la “POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD” que forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Consecuentemente, declaro bajo juramento no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utilizar para propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o cualquier acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en la Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4°, CABA (CP 1104)

FIRMA..... ACLARACIÓN.....

OFERENTE..... TITULO:

DOMICILIO DEL OFERENTE:

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

CONSIDERANDO QUE:

SOFSE brindará al PROVEEDOR información que le pertenece, la cual es de carácter sumamente confidencial, a efectos de que el PROVEEDOR realice las tareas solicitadas.

Es de vital importancia para SOFSE proteger dicha información confidencial.

SOFSE considera información confidencial:

- la intercambiada entre las partes, no pudiendo ser suministrada a terceros y/o usufructuada por la otra parte, ni por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.
- los sistemas de SOFSE, sus claves de acceso, programas ejecutables y fuentes, y los datos que contienen. La información contable, impositiva, patrimonial, provisional, legal, bancaria, así como la estructura de costos, lista de precios, clientes, contratos, convenios y demás datos que hagan a la gestión contable y comercial.
- la estructura organizacional, los métodos de trabajo, los manuales y normas de procedimientos operativos, los datos de sus clientes, proveedores o terceros, los contratos y precios de cada uno de ellos, así como cualquier otro dato que pueda lesionar a SOFSE.
- toda información a la que el PROVEEDOR acceda para desarrollar sus tareas o a la que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta y aquella vinculada a sus empresas, sus clientes y proveedores, sus accionistas, directores y empleados.

PRIMERO: Toda la información recibida por el PROVEEDOR bajo los términos de la presente política (en adelante “la información” o “la información confidencial”) será considerada confidencial excepto que sea información de público conocimiento o que SOFSE, previo o contemporáneamente a su entrega, la califique expresamente como “no confidencial”.

Toda información recibida de SOFSE bajo los términos de la presente contratación se utilizará única y exclusivamente en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

SEGUNDO: El PROVEEDOR mantendrá en estricta confidencialidad toda información que obtenga de SOFSE, ya sea en forma escrita o verbal, recibida por medio electrónico o en papel, o cualquiera otra forma de transmisión de información.

El PROVEEDOR no hará saber la información que le fuera revelada a terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, directa o indirectamente, en forma total ni parcial, pública ni privada.

TERCERO: El PROVEEDOR será responsable de cualquier pérdida, robo, hurto u otra circunstancia en la que se vea involucrada la información confidencial brindada por SOFSE, como así también de cualquier revelación no autorizada expresamente, realizada por cualquier persona bajo vigilancia, contratación, dirección o subordinación del PROVEEDOR, incluyendo, pero sin que pueda interpretarse como limitación, a empleados del mismo.

CUARTO: En caso que el PROVEEDOR reciba un requerimiento válido, vigente y vinculante para revelar todo o parte de la información confidencial emitido por autoridad judicial, administrativa o por un cuerpo o comité legislativo competente, podrá revelar la información solicitada debiendo en todos los casos notificar a SOFSE, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de notificado, la existencia, términos y circunstancias del referido

requerimiento. Asimismo, el PROVEEDOR requerido informará a la autoridad que solicite la información que la misma es propiedad de SOFSE y la posee bajo cláusulas de confidencialidad.

QUINTO: El PROVEEDOR no usará la información recibida directa y/o indirectamente para ningún otro propósito que no sea única y exclusivamente el establecido en esta política, ni en contra de los fines de SOFSE ni en perjuicio de esta. Las partes no utilizarán ninguna información confidencial intercambiada entre ellos para su propio beneficio (ya sea directo o indirecto) o para cualquier otro propósito que no fuera el mencionado en la presente.

SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula precedente, el PROVEEDOR debe realizar sus mejores esfuerzos y poner el máximo cuidado y previsión a los efectos de proteger la información confidencial revelada bajo la presente política, debiendo como mínimo poner; (i) idénticos resguardos que los que pone para proteger su propia información confidencial y (ii) si estos no fueran suficientes, los resguardos necesarios para proteger la información confidencial. Estos resguardos y protecciones incluyen, sin que pueda esto interpretarse restrictivamente, al aseguramiento de que sus funcionarios y empleados usarán la información revelada por SOFSE única y exclusivamente a los efectos de llevar a cabo el objetivo mencionado en el considerando de la presente.

Asimismo el PROVEEDOR deberá tomar las medidas preventivas que sean necesarias para que sus empleados durante su empleo o una vez que dejen de prestar sus servicios para ella y hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo decimoprimer del presente, no revelen a terceras personas sean físicas y/o jurídicas o usen directa o indirectamente en provecho propio y/o de terceros la información confidencial objeto de la presente política.

SÉPTIMO: El PROVEEDOR sólo podrá revelar la información confidencial recibida de SOFSE a sus contratistas, subcontratistas, agentes o consultores independientes, con el consentimiento previo y por escrito de SOFSE. En el caso que SOFSE otorgara tal consentimiento a la otra parte, lo hará en el entendimiento de que: (i) Los contratistas, subcontratistas, agentes o consultores independientes del PROVEEDOR quedarán obligados a la confidencialidad acordada en el presente y (ii) sin perjuicio de lo previsto en el punto (i) precedente, la parte que obtiene el consentimiento asume plena y totalmente por dichos terceros a quienes se autoriza el acceso a la información confidencial, cualquier y toda responsabilidad que surja por la violación a los términos y condiciones de la presente política.

OCTAVO: Para los fines de esta política, la obligación de confidencialidad no se aplicará a: (i) Información que ya estaba lícitamente en poder y conocimiento del PROVEEDOR al momento de su revelación y siempre que no hubiese sido adquirida de SOFSE o de un tercero que estaba sujeto a una obligación de confidencialidad con SOFSE al momento de la revelación de tal tercero; (ii) Información que pertenezca al dominio público al tiempo de la revelación al PROVEEDOR o que pase a ser de dominio público con posterioridad a que fuera revelada, sin que haya mediado: (a) violación de esta política, ni (b) ninguna falta o acción por parte del PROVEEDOR; (iii) Información revelada por el PROVEEDOR en cumplimiento de requerimientos legales de las autoridades o por una orden judicial, cumpliendo el PROVEEDOR con lo establecido en el artículo CUARTO.

NOVENO: Toda la Información confidencial revelada por SOFSE incluyendo datos técnicos, informativos, programas de computación, reportes, especificaciones, diseños, y otra información y/o documentación, cualquiera fuera el medio elegido para su transmisión o instrumentos que contengan la información

proporcionada al PROVEEDOR, junto con todas sus copias, serán y permanecerán de la sola y exclusiva propiedad de SOFSE. Tales documentos y materiales serán inmediatamente restituidos al momento de la finalización de las tareas objeto de la contratación por el PROVEEDOR y/o a requerimiento de SOFSE.

DECIMO: La transmisión de la información confidencial realizada de conformidad a los términos y condiciones de la presente política no debe ser entendida en modo alguno como transferencia de derechos, patente o licencia al PROVEEDOR, los que continuaran siendo propiedad de SOFSE.

DECIMOPRIMERO: La obligación de confidencialidad asumida en el presente Compromiso regirá por tiempo ilimitado. Asimismo, las previsiones de este Compromiso serán aplicables retroactivamente a cualquier elemento y/o información que le hubiera sido revelado al PROVEEDOR en el curso de las conversaciones y/o tratativas con SOFSE previas a la suscripción del presente Compromiso.

DECIMOSEGUNDO: Cualquier renuncia de las partes a cualquier sección de esta política no constituirá una renuncia a cualquiera otra de sus secciones, así como la disculpa de cualquier violación de esta política o parte de ella no será entendida como una disculpa para otras violaciones.

DECIMOTERCERO: La violación por cualquiera de las partes a los términos y/o condiciones de la presente política generará a favor de la contraria el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados incluyendo pero sin limitarlo a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados en el reclamo o en las acciones legales tendientes a proteger la información confidencial. Asimismo, la violación al deber de confidencialidad hará pasible a la parte infractora de las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de la ley 24.766.

De existir por parte del PROVEEDOR algún incumplimiento a lo aquí previsto, en los casos que así corresponda, se procederá a notificar dicha circunstancia al Registro de proveedores SOFSE.

DECIMOCUARTO: Esta política constituye la totalidad de lo regulado respecto a la revelación, uso y disposición de la información confidencial. Ninguna corrección de esta política será válida o tendrá fuerza o efecto a menos que sea expresada por escrito y firmada por un representante autorizado de cada una de las partes.

DECIMOQUINTO: Esta política será regida e interpretada conforme a las leyes de la República Argentina. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes de esta política, las partes fijan sus domicilios en los ya indicados en la Declaración Jurada de Confidencialidad. En los mismos se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se realicen, sometiéndose asimismo las partes a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a recusar sin causa.

ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
C.U.I.T./NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante).		No se exige información adicional.
Representante legal.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN ALMACENADA EN SOPORTE DIGITAL

El que suscribe, Sr....., con DNI....., en mi carácter de (apoderado/representante legal/Presidente/etc.), de la firma por medio de la presente declaro bajo juramento que la totalidad de la oferta se encuentra contenida en (expresar la cantidad) CD/DVD no regrabable (expresar según el soporte digital utilizado) y en fojas (expresar cantidad) de soporte papel, revistiendo la misma el carácter de "oferta" en los términos del artículo 972 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la fuerza obligatoria de las previsiones del artículo 974 del mentado cuerpo legal.

El soporte digital presentado y toda la documentación almacenada en dicho/s soporte/s digital/es acompañado/s es original, goza de autenticidad y constituye la oferta completa, junto con el soporte papel. La forma adoptada para la formulación de dicha oferta se constituye en una obligación.

Por tal sentido, con posterioridad a la presentación de ésta declaración jurada, no podremos efectuar reclamos fundados en la falta de autenticidad, originalidad, eficacia, completitud y/o valor probatorio de la documentación presentada en soporte digital, como así tampoco invocar su desconocimiento y/o ignorancia como parte de nuestra oferta.

Asimismo, una vez efectuada la presentación de la oferta, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o la finalización del mismo, no podremos invocar en nuestro favor los errores en que pudiésemos haber incurrido al formular la oferta, ni duda, ni ignorancia ni desconocimiento de las cláusulas y/o disposiciones legales aplicables.

Por último, declaro conocer que todo lo expuesto precedentemente reviste el carácter de declaración jurada, con los efectos legales que correspondan, lo que implica que su falseamiento y/u omisión de datos hacen pasible al oferente de las sanciones pertinentes y, en su caso, la aplicación del artículo 292 del Código Penal de la Nación Argentina.

Firma/ Aclaración

Oferente

DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 27.437

ANEXO X

FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del _____

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma: Aclaración:

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*

3.1. *Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).*

3.2. *Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares CD 79-2021 CA. -EX-2021-84564897- -APN-GCO#SOFSE –
ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS – PVC -POLIPROPILENO Y DERIVADOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.